



---


**Notificación de Radicación (Resolucion) N°. 05-00137 de fecha 1/30/2025**

---

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

**Fecha** Jue 30/01/2025 5:01 PM

**Para** Gerson Rincon Martínez <grinconma@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>; John Albeiro Giraldo Londoño <jogiral@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (604 KB)

RE- Físico No. 05-00137-2025-(5) - Elaboró 59402 - POR LA CUAL SE DELEGA L.pdf;

En el aplicativo OnBase, se ha radicado el documento electrónico, (Resolución), que se adjunta.

- RADICADO: RESOLUCION N°. 05-00137 - de Fecha: 1/30/2025  
- OFICINA PRODUCTORA: \*JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO - CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL- 59402

- ASUNTO: OTROS  
- DESCRIPCION DEL ASUNTO: POR LA CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR DEL CENTRO EN EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2025

Atentamente,

Aplicativo OnBase  
Unidad de Correspondencia  
SENA - Regional ANTIOQUIA



## RESOLUCIÓN No 05-00137 DE 2025

“Por la cual se delega la representación del Subdirector del Centro en el Comité de Verificación de Instructores para la vigencia 2025”

### EL SUBDIRECTOR ( e ) DEL CENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante su nombramiento en la Resolución No. 1-00246 del 29 de enero de 2025 y posesionado según consta en Acta No. 042 del 29 de enero de 2025, y en especial las conferidas en el Art. 27 del Decreto 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, donde establece la obligatoriedad de la conformación del Comité de verificación para la contratación de instructores 2025, cada Centro de Formación debe crear el comité conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

**Funciones del Comité:** Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial: - Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2024 sea “Inscrito”. - Constatar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. - Verificar el cumplimiento del perfil de cada aspirante para la respectiva necesidad de contratación en relación con la necesidad y el diseño curricular, con base en lo cual el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores el estado CUMPLE o NO CUMPLE para cada aspirante. - Revisar las hojas de vida con “CUMPLE”, dejando constancia de esa actuación y de los criterios en el acta. - - -Apoyar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia, en los aspectos relacionados con su actuación. - Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos. Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen. Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados,



## RESOLUCIÓN No 05-00137 DE 2025

“Por la cual se delega la representación del Subdirector del Centro en el Comité de Verificación de Instructores para la vigencia 2025”  
cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley. 3.6.

Los Subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE

El que día 16 de diciembre de 2024 se expidió la Resolución 05-11734 de 2024 mediante la cual se conformaba el comité verificador para la contratación de instructores del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Que se hace necesario delegar la representación del Subdirector (e) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial en un funcionario para que lo represente ante el Comité de Verificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar la representación del Subdirector ( E ) en el Coordinador de Formación profesional integral, profesional G02 **GERSON RINCON MARTINEZ** con CC 71.312.097 para conformar el Comité de verificación para la contratación de instructores 2025 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de conformidad con la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.



**PARAGRAFO PRIMERO:** Los integrantes del comité de verificación tendrán voz y voto en el proceso de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín Antioquia, 30 de enero 2025

**JOHN ALBEIRO LONDOÑO GIRALDO**  
Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Mónica A. Arroyave S   
VoBo: Marian Johana Carmona- Abogada 



## CPE No. 05-9-2024-049678 - DESIGNACIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL 2025 DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

**Fecha** Mar 17/12/2024 9:39 AM

**Para** Jorge Eliecer Giraldo Grisales <jegiraldog@sena.edu.co>

**CC** Jorge Hernan Velez Gallego <jhvelez@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Marcela Alexandra Agudelo Zapata <magudeloz@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-049678-(5)- JORGE ELIECER GIRALDO GRISALES DESIGNACIÓN.tif; DESIGNACIONES 3.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-049678 - NIS 2024-02-537464 - 12.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-049678-(5)---JORGE ELIECER GIRALDO GRISALES-DESIGNACIÓN COMI.html; RE- FÍSICO NO. 05-11734-2024-(5) - ELABORÓ 59402 - ¿POR LA CUAL SE CONFORM.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-049678	2024-02-537464	12/17/2024 9:39:07 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL 2025 DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

59402-  
Medellín  
Señor  
Jorge Eliecer Giraldo Grisales  
Instructor  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
jegiraldog@sena.edu.co  
Medellín, Antioquia

Asunto: Designación Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del 2025 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Respetado Señor Giraldo, reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto por la Resolución No 05-11734 de 16 de diciembre de 2024, le notifico que ha sido designado para Conformar el comité de verificación de requisitos de los aspirantes para la contratación de instructores del año 2025 para la “Coordinación de Servicios Administrativos, Financieros, Logística y Transporte”

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo deberá dar cumplimiento a las funciones del comité velando siempre por salvaguardar las normas que rigen el procedimiento.

Cordialmente,

Jorge Hernán Vélez Gallego  
Subdirector (e)

Proyectó: Marian Johana Carmona López  
Abogada – Contratación

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



59402-

Medellín

**Señor**

Jorge Eliecer Giraldo Grisales  
Instructor  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
[jegiraldog@sena.edu.co](mailto:jegiraldog@sena.edu.co)  
Medellín, Antioquia

**Asunto:** Designación Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del 2025 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Respetado Señor Giraldo, reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto por la Resolución **No 05-11734 de 16 de diciembre de 2024**, le notifico que ha sido designado para Conformar el comité de verificación de requisitos de los aspirantes para la contratación de instructores del año 2025 para la “Coordinación de Servicios Administrativos, Financieros, Logística y Transporte”

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo deberá dar cumplimiento a las funciones del comité velando siempre por salvaguardar las normas que rigen el procedimiento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por  
Jorge Hernán Vélez Gallego  
Fecha: 2024.12.17  
09:37:50 -05'00'

Jorge Hernán Vélez Gallego  
Subdirector (e)

Proyectó: Marian Johana Carmona López  
Abogada – Contratación

Regional Antioquia/Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
Cr 57 # 51-83, Medellín. - PBX 57 601 5461500



## CPE No. 05-9-2024-049677 - DESIGNACIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL 2025 DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

**Desde** grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

**Fecha** Mar 17/12/2024 9:38 AM

**Para** Claudia Maria Lujan Villegas <clujan@sena.edu.co>

**CC** Jorge Hernan Velez Gallego <jhvelez@sena.edu.co>; Yorleidys López Rojo <yolopez@sena.edu.co>; Marcela Alexandra Agudelo Zapata <magudeloz@sena.edu.co>; Nicol Dahiana Rojas Mendoza <ndrojasm@sena.edu.co>; Monica Alexandra Arroyave Saldarriaga <marroyave@sena.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2024-049677-(5)- CLAUDIA MARÍA LUJAN VILLEGAS DESIGNACIÓN C.tif; RE- FÍSICO NO. 05-11734-2024-(5) - ELABORÓ 59402 - ¿POR LA CUAL SE CONFORM.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf; C.I.(FRM)-9-2024-049677-(5)---CLAUDIA MARÍA LUJAN VILLEGAS-DESIGNACIÓN COMITÉ.html; DESIGNACIONES 2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2024-049677 - NIS 2024-02-537461 - 12.pdf;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2024-049677	2024-02-537461	12/17/2024 9:38:07 AM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES DEL 2025 DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

59402-  
Medellín  
Señora  
Claudia María Lujan Villegas  
Coordinadora  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
clujan@sena.edu.co  
Medellín, Antioquia

Asunto: Designación Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del 2025 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Respetada Señora Claudia Maria Lujan, reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto por la Resolución No 05-11734 de 16 de diciembre de 2024, le notifico que ha sido designado para Conformar el comité de verificación de requisitos de los aspirantes para la contratación de instructores del año 2025 para la “Coordinación de Servicios Administrativos, Financieros, Logística y Transporte” y la Estrategia “CampeSENA”

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo deberá dar cumplimiento a las funciones del comité velando siempre por salvaguardar las normas que rigen el procedimiento.

Cordialmente,

Jorge Hernán Vélez Gallego  
Subdirector (e)

Proyectó: Marian Johana Carmona López  
Abogada – Contratación

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos  
Dirección General  
[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)  
PBX:5461500  
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



59402-

Medellín

**Señora**

Claudia María Lujan Villegas  
Coordinadora  
Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
[clujan@sena.edu.co](mailto:clujan@sena.edu.co)  
Medellín, Antioquia

**Asunto:** Designación Comité de Verificación para la Contratación de Instructores del 2025 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

Respetada Señora Claudia Maria Lujan, reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto por la Resolución **No 05-11734 de 16 de diciembre de 2024**, le notifico que ha sido designado para Conformar el comité de verificación de requisitos de los aspirantes para la contratación de instructores del año 2025 para la “Coordinación de Servicios Administrativos, Financieros, Logística y Transporte” y la Estrategia “CampeSENA”

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo deberá dar cumplimiento a las funciones del comité velando siempre por salvaguardar las normas que rigen el procedimiento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jorge Hernán Vélez Gallego  
Fecha: 2024.12.17 09:36:28 -05'00'  
Jorge Hernán Vélez Gallego  
Subdirector (e)

Proyectó: Marian Johana Carmona López  
Abogada – Contratación

Regional Antioquia/Centro de Servicios y Gestión Empresarial  
Cr 57 # 51-83, Medellín. - PBX 57 601 5461500



**RESOLUCIÓN No 05-11734 DE 2024**

“Por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de instructores 2025”

**EL SUBDIRECTOR ( e ) DEL CENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL DEL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante su nombramiento en la Resolución No. 1-02687 del 17 de Octubre de 2024 y posesionado según consta en Acta No. 566 del 23 de octubre de 2024, y en especial las conferidas en la Resolución 01-02406 de 2023 y el Art. 27 del Decreto 249 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 209 *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*

Que la Ley 80 de 1993 indica en su artículo 23: **“De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales.** *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”*

Que la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación.

Que de acuerdo con la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025

Que en la misma Circular se establece la obligatoriedad de la conformación del Comité de verificación para la contratación de instructores 2025, donde cada Centro de Formación debe crear el comité conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El Subdirector de Centro o su representante.*
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.*
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.*

- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.



**RESOLUCIÓN No 05-11734 DE 2024**

“Por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de instructores 2025”

- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

**Funciones del Comité:** Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, además de la verificación del cumplimiento de la hoja de vida como de sus anexos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen. Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley. 3.6.

Los Subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de verificación para la contratación de instructores 2025 del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, de conformidad con la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, así:

- El Subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación (será designado por el Subdirector del Centro de Servicios y Gestión Empresarial o quien haga sus veces)
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación (será designado por el Subdirector del Centro de Servicios y Gestión Empresarial o quien haga sus veces)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los integrantes del comité de verificación tendrán voz y voto en el proceso de selección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para verificar la idoneidad de los (as) inscritos (as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de Planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para verificar la idoneidad de los (as) inscritos (as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores ENI



**RESOLUCIÓN No 05-11734 DE 2024**


“Por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de instructores 2025”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011


**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a cada uno de los designados

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín Antioquia, 16/12/2024

  
Firmado digitalmente  
por JORGE HERNAN  
VELEZ GALLEGO  
Fecha: 2024.12.16  
13:12:01 -05'00'

**JORGE HERNAN VELEZ GALLEGO**  
Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Mónica A. Arroyave S   
VoBo: Marian Johana Carmona- Abogada 